

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99016-02-0235

235-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,646,279.5
Muestra Auditada	1,477,870.6
Representatividad de la Muestra	89.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, mediante el Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo fueron por 1,646,279.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,477,870.6 miles de pesos, que representó el 89.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de transferencia de recursos, registros contables y destino de los recursos, con la Auditoría Superior de Michoacán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. En la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado Michoacán de Ocampo (SFA) los recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) por 1,646,279.5 miles de pesos, durante el periodo del 16 de enero al 3 de diciembre de 2015.

- b) La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) recibió los recursos del programa por 1,646,279.5 miles de pesos en una cuenta bancaria, durante el periodo de enero a diciembre de 2015, y los transfirió a otra cuenta bancaria productiva para su administración.
 - c) La cuenta bancaria utilizada por la SFA, en la que ingresaron los recursos federales transferidos a través del Convenio de Apoyo Financiero del Programa U006 por 1,646,279.5 miles de pesos, no presentó saldos pendientes de ejercer del convenio al 31 de diciembre del 2015.
 - d) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó las aportaciones estatales del programa U006 del ejercicio fiscal 2015 a la UMSNH en tiempo y forma.
2. Con la revisión de las operaciones realizadas con los recursos del programa U006 se determinaron inconsistencias en el ejercicio de los recursos por 61,879.8 miles de pesos, que se mencionan a continuación:
- a) El Gobierno del estado transfirió intereses a la UMSNH por 943.6 miles de pesos, de los cuales 58.0 miles de pesos corresponden a la parte proporcional del programa; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su aplicación.
 - b) Tres cuentas bancarias utilizadas por la UMSNH en las que se ingresaron y administraron los recursos federales del programa U006 presentaron saldos al 31 de diciembre de 2015 por 494.3 miles de pesos, sin que la universidad identifique la fuente de financiamiento.
 - c) Las cuentas bancarias receptoras de nóminas y de gastos de operación recibieron recursos del programa U006 2015 por 1,358,826.0 miles de pesos y 287,201.2 miles de pesos; de los cuales se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias no identificadas por 57,723.1 miles de pesos y 900.0 miles de pesos, respectivamente, sin acreditar el destino y la aplicación de los recursos.
 - d) La UMSNH no presentó los registros contables ni la documentación comprobatoria y justificativa; así como, la evidencia de su reintegro en la TESOFE de los intereses generados en tres cuentas bancarias receptoras y administradoras de los recursos por 2,704.4 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso b, presentó documentación con lo cual aclaró un importe por 241.9 miles de pesos, quedando pendientes 252.4 miles de pesos; para el inciso c, presentó evidencia documental con lo cual aclaró un importe de 900.0 miles de pesos y 49,612.3 miles de pesos, quedando pendientes 8,110.8 miles de pesos.

15-4-99016-02-0235-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,125,657.65 pesos (once millones ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, integrados por 57,981.30 pesos (cincuenta y siete mil novecientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.) correspondientes a intereses generados en la

cuenta de la SFA transferidos a la UMSNH, de los cuales no se comprobó su aplicación; 252,415.34 pesos (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos quince pesos 34/100 M.N.) correspondientes a saldos bancarios en dos cuentas de la universidad, los cuales no se justificaron a qué corresponden; 8,110,830.03 pesos (ocho millones ciento diez mil ochocientos treinta pesos 03/100 M.N.) correspondientes a recursos transferidos de la cuenta bancaria receptora de recursos para el pago de nómina a otras cuentas, los cuales no se identificó su aplicación y 2,704,430.98 pesos (dos millones setecientos cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 98/100 M.N.) de intereses generados en las cuentas bancarias receptoras y administradoras del programa, de los cuales no se presentaron los registros contables ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Registros e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registros contables, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SFA realizó el registro contable y presupuestal de los recursos recibidos del programa U006 2015 por 1,646,279.5 miles de pesos, así como de los intereses generados en la cuenta bancaria por 943.6 miles de pesos.
- b) La UMSNH realizó el registro contable y presupuestal de los recursos recibidos del programa U006 2015 por 1,646,279.5 miles de pesos, así como de los intereses recibidos por 943.6 miles de pesos.

Destino de los Recursos

4. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo recibió recursos del programa U006 por 1,646,279.5 miles de pesos, de los cuales se constató que al 31 de diciembre de 2015 devengó el 100.0% de los recursos transferidos, como se describe a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Ingreso		Federal	
Ministrado		1,646,279.5	
Capítulo	Concepto	Convenido	Importe devengado al 31 de diciembre 2015
1000	Servicios Personales (Nómina)	1,187,708.5	1,359,078.3
Varios	Gastos de Operación	458,571.0	287,201.2
Total		1,646,279.5	1,646,279.5

FUENTE: Estados de cuenta, registros contables del programa U006 y Convenio de Apoyo Financiero.

Nota.- No incluyen intereses generados por 58.0 miles de pesos y 2,704.4 miles de pesos, los cuales se encuentran integrados dentro del resultado 2, incisos a y d de este informe.

5. Con la revisión de las operaciones realizadas con los recursos del programa U006 en el rubro de gastos de operación se determinaron inconsistencias en el ejercicio de los recursos por 125,057.8 miles de pesos, que se mencionan a continuación:

- a. Con la revisión de la muestra seleccionada de los recursos aplicados a gastos de operación, se determinaron pagos de diversos conceptos que no cumplen con el objeto del Convenio de Apoyo Financiero, por 118,795.5 miles de pesos, como son los siguientes productos alimenticios para personas en las instalaciones de las dependencias; productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias; vestuario y uniformes; pago de estacionamiento; arreglos florales; servicios de fomento y difusión cultural (servicios musicales, conciertos y exposición de artes plásticas); gastos de orden social (árbol de navidad, actuación para evento de fin de año, edecanes y maestro de ceremonias); gastos de aniversario (organización de eventos, obsequios, renta de mobiliario, servicio de alimentos, suministro de flores); gastos de ayuda para cuotas e inscripciones de alumnos; congresos y convenciones; espectáculos culturales; otros impuestos y derechos (multas de derechos de refrendo); becas a alumnos promedio y becas de programas específicos.
- b. Del total de recursos transferidos para aplicarlos a gastos de operación por 287,201.2 miles de pesos, existen egresos por un importe de 6,262.3 miles de pesos, de los cuales la universidad no presentó la documentación justificativa y comprobatoria, ni los registros contables correspondientes.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso a, presentó el oficio núm. 219/16-2526 de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Secretaría de Educación Pública en el cual indicó a la universidad que los conceptos observados corresponden al gasto de operación que no está explicitados en el Convenio de Apoyo Financiero. Las UPE cubren dichos conceptos destinados a las actividades inherentes a las funciones universitarias y a la administración, operación y soporte de ellas, por lo que la DGEU considera viable los gastos realizados por estos conceptos con recursos federales con lo cual aclara un importe por 115,798.6 miles de pesos, quedando pendiente por 2,996.9 miles de pesos para dicho inciso.

15-4-99016-02-0235-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,259,241.75 pesos (nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, que se integra por 2,996,948.22 pesos (dos millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 22/100 M.N.), por destinar recursos del programa en conceptos que no cumplen con el objetivo del Convenio de Apoyo Financiero y 6,262,293.53 pesos (seis millones doscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 53/100 M.N.) trasferidos a las cuentas de gastos de operación, de los cuales no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

6. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos federales provenientes del Programa U006, se determinaron irregularidades por un total de 1,254,892.6 miles de pesos de recursos federales, integrados como se muestra a continuación:

- a) Del total de los recursos ejercidos en el pago de nómina por 1,634,662.2 miles de pesos, incluyen recursos de otras fuentes de financiamiento, se constató que las cuentas bancarias dispersoras recibieron recursos federales del programa U006 por 1,359,078.3 miles de pesos y únicamente se identificaron egresos de estas cuenta para el pago de nómina por 529,191.6 miles de pesos; quedando pendiente por comprobar un importe por 829,886.7 miles de pesos.

Dentro del monto observado por 829,886.7 miles de pesos, adicionalmente se identificó que la UMSNH ejerció en Servicios Personales (nómina) un importe por 1,359,078.3 miles de pesos, cifra que supera por 171,369.7 miles de pesos, respecto de lo autorizado en el Convenio de Apoyo Financiero, dicho importe debió aplicarse en el rubro de gastos de operación de acuerdo con lo convenido; asimismo, se identificaron retenciones en la nómina por 299,217.2 miles de pesos de los cuales no se identificó su pago, ni se proporcionó la documentación soporte del gasto.

- b) Erogaciones excedentes por concepto de Estímulo de Carrera Docente por 4,435.3 miles de pesos.
- c) Se identificaron pagos por 282.9 miles de pesos excedente al límite máximo del tabulador autorizado para la universidad.
- d) Pagos a 2,571 plazas de categorías de administrativos, académicos y mandos medios y superiores y 687,766 horas de asignatura que no se encuentran autorizadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), de las cuales la universidad ejerció 383,367.2 miles de pesos.
- e) Se identificaron erogaciones por concepto de Prestaciones no Ligadas al Salario no autorizadas en los contratos colectivos de trabajo o convenios celebrados por 27,873.2 miles de pesos.
- f) La universidad realizó pagos por concepto de actualizaciones y recargos ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) por 223.2 miles de pesos.
- g) Se identificaron pagos por concepto de percepciones autorizadas a tres personas en periodos posteriores a la fecha de su baja por 17.3 miles de pesos.
- h) Pago de bonos cuya comprobación corresponde al periodo 2014 por 36.0 miles de pesos.
- i) Con la visita física a la Facultad de Ciencias Médicas “Dr. Ignacio Chávez”, para verificar la existencia del personal adscrito a la nómina se constató que la UMSNH no justificó la ausencia de tres empleados quienes obtuvieron percepciones por 496.4 miles de pesos, durante 2015.
- j) Se identificaron pagos no justificados a 19 empleados que se encuentran dentro de la nómina ordinaria de la UMSNH financiada con recursos del programa U006, con

puestos de profesor de asignatura, profesor e investigador asociado, profesor e investigador asociado de medio tiempo, profesor e investigador titular y profesor e investigador de medio tiempo, de los cuales, no se presentó evidencia documental que acredite el cumplimiento de los requisitos para desarrollar las funciones de su puesto (investigador); asimismo, no se presentó el producto de las investigaciones o trabajos desarrollados, por 9,952.4 miles de pesos, de los cuales 8,274.4 miles de pesos corresponden al 83.14% de la aportación federal; dentro de los casos y montos citados, se destacan seis que además de fungir como profesores e investigadores y en un caso adicional como profesor de asignatura en periodos diversos durante el ejercicio 2015; simultáneamente también cubrieron cargos públicos, en diversas dependencias del Gobierno del Estado de Michoacán (Secretaría de Cultura, Conalep, Secretaría de Política Social, y Secretaria de Educación del Estado), un caso en el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y otro caso en la Oficina del C. Gobernador y en la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP; para dichos casos la UMSNH realizó erogaciones por un total de 2,172.8 miles de pesos, de los cuales 1,806.5 miles de pesos corresponden al 83.14% de la aportación federal, los cuales se encuentran incluidos dentro de los 8,274.4 miles de pesos citados anteriormente.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el oficio núm. 219/16-2526 de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Secretaría de Educación Pública en el que se indicó a la universidad que respecto de los incisos c y d, considera viable la utilización de los recursos federales, por 282.9 miles de pesos y 383,367.2 miles de pesos, respectivamente, para el inciso h remitió documentación comprobatoria por 6.5 miles de pesos, por lo que queda pendiente de solventar un importe de 29.5 miles de pesos, para el inciso i remitió documentación comprobatoria por 439.3 miles de pesos, por lo que queda pendiente de solventar un importe de 57.1 miles de pesos y para el inciso j, remitió documentación consistente en licencia prejubilatoria con goce de sueldo para un caso, con lo cual del total observado para este caso por 725.5 miles de pesos, solventó un importe por 664.7 miles de pesos de los cuales 552.6 miles de pesos corresponden a la aportación federal, por lo que queda pendiente por solventar 50.6 miles de pesos; así como, 7,671.2 miles de pesos de recursos federales de los 18 casos restantes que totaliza un importe pendiente por aclarar de 7,721.8 miles de pesos, sin acreditar las funciones de cada uno de los puestos desempeñados.

Por lo anterior queda pendiente por aclarar un importe observado en servicios personales por 870,244.1 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente la observación.

15-4-99016-02-0235-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 870,244,144.87 pesos (ochocientos setenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, integrados por 829,886,692.25 pesos (ochocientos veintinueve millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos pesos 25/100 M.N.) correspondientes recursos transferidos a las cuentas bancarias pagadoras de nómina de la universidad de las cuales no se identificó el egreso; 4,435,321.64 pesos (cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos veintiún pesos 64/100 M.N.) excedentes al importe autorizado en el convenio para el pago

de Estímulo de Carrera Docente; 27,873,161.50 pesos (veintisiete millones ochocientos setenta y tres mil ciento sesenta y un pesos 50/100 M.N.) por concepto de Prestaciones no Ligadas al Salario no autorizadas en los contratos colectivos de trabajo o convenios; 223,198.48 pesos (doscientos veintitrés mil ciento noventa y ocho pesos 48/100 M.N.) por el pago de actualizaciones y recargos ante el Sistema de Administración Tributaria; 17,313.88 pesos (diecisiete mil trescientos trece pesos 88/100 M.N.) por el pago a tres trabajadores posteriores a la fecha en que causó baja definitiva durante 2015; 29,510.84 pesos (veintinueve mil quinientos diez pesos 84/100 M.N.), por el otorgamiento de bonos correspondientes al periodo 2014, 57,116.11 pesos (cincuenta y siete mil ciento dieciséis pesos 11/100 M.N.) correspondientes a salarios pagados que durante el ejercicio de 2015 a un trabajadores, durante la visita física la universidad no acreditó su ausencia y 7,721,830.17 pesos (siete millones setecientos veintiún mil ochocientos treinta pesos 17/100 M.N.), por pagos no justificados a 19 empleados de la universidad, de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos para desarrollar las funciones de su puesto establecidos en el catálogo de puestos del personal administrativo, docente y de confianza, y por no presentar el producto de las investigaciones o trabajos desarrollados; adicionalmente, siete de ellos ocuparon cargos públicos durante el mismo período de 2015 sin acreditar la compatibilidad de empleos.

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos federales provenientes del Programa U006, 2015, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La universidad enteró y pagó recursos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma.
- b) La UMSNH realizó los pagos correspondientes a incapacidades otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) La UMSNH no realizó pagos a comisionados sindicales, con recursos del programa U006.
- d) De una muestra de 151 empleados se acreditó el perfil requerido para los puestos desempeñados durante 2015; asimismo, se validó que las cédulas profesionales están registradas ante la SEP.

Transparencia

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencias de recursos, registros contables, adquisiciones y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La cuenta bancaria abierta por la SFA para recibir los recursos del programa U006 no fue específica debido a que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, no proporcionó el oficio de notificación de la cuenta bancaria donde se depositaron los recursos en la TESOFE.
- b) De la revisión de las dos cuentas bancarias abiertas por la UMSNH para recibir los recursos del U006 se concluyó que éstas, no fueron específicas debido a que recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento.

- c) La documentación justificativa y comprobatoria presentada por concepto de gasto de nómina y gastos de operación no se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" o con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso, y el ejercicio correspondiente.
- d) La UMSNH presentó registros contables y presupuestales de los egresos correspondientes a servicios personales; sin embargo, no se encuentran debidamente conciliados; asimismo, los recursos transferidos a las cuentas pagadoras de nómina carecen de registros contables y presupuestales; en relación con los egresos para gastos de operación se constató que éstas carecen de auxiliares contables de bancos con su respectiva conciliación.
- e) La UMSNH no proporcionó la documentación que acredite las licencias sin goce de sueldo del personal adscrito a la UMSNH pagadas con recursos del U006.
- f) La UMSNH y el Gobierno del estado no informaron el segundo y cuarto trimestres de 2016 (formato Gestión Proyectos) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa mediante el Sistema de Formato Único (SFU); asimismo, lo reportado en el formato Nivel Financiero no corresponde con los registros contables; además, no presentó evidencia de contar con un Plan Anual de Evaluación del programa, ni su publicación en la página de internet de la UMSNH.
- g) La UMSNH envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública, los informes financieros del programa; sin embargo, se remitieron 7, 5, 13 y 6 días después de la fecha límite para su entrega; asimismo, dicha documentación carece de los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales.
- h) La UMSNH no proporcionó a la SEP ni al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente a la firma del convenio los estados financieros dictaminados por auditor externo.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para los incisos b, c, d, f, g, y h, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números ASFAUD233-DSCP2015/001, ASFAUD233-DSCP2015/003, ASFAUD233-DSCP2015/007, ASFAUD233-DSCP2015/004, ASFAUD233-DSCP2015/005, y ASFAUD233-DSCP2015/006, por lo que se da como promovida ésta acción para dichos incisos.

15-9-99016-02-0235-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable, para el inciso e, debido a que la UMSNH no proporcionó la documentación que acredite las licencias sin goce de sueldo del personal adscrito a la UMSNH pagadas con recursos del programa U006.

15-B-16000-02-0235-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable, para el inciso a, debido a que la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales no fue específica.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 890,629.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,477,870.6 miles de pesos, que representó el 89.8% de los 1,646,279.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, mediante el Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la universidad, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la universidad devengó el 100% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 890,629.0 miles de pesos, que representa el 60.3% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a recursos trasferidos a las cuentas bancarias pagadoras de nómina de la universidad de las cuales no se identificó el egreso, y erogaciones en conceptos de servicios personales no autorizados, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la UMSNH no presentó una cuenta bancaria específica para la recepción del recurso, los datos reportados en el formato trimestral no corresponde con los registros contables y no presentó los estados financieros dictaminados.

En conclusión, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo (SFA) y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1 segundo párrafo, 45 párrafo cuarto, 54 tercer párrafo, 65 fracciones II y IV, y 82, fracción IX.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 133, 175, y 224, párrafo cuarto.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 38, 42, 43, 69, párrafo segundo, cuarto y último párrafo, y 70, fracción II.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán: artículo 44, fracciones I y IX.

Reglamento de Personal Académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: artículo 55, inciso a.

Convenio de Apoyo Financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior: cláusulas segunda, tercer párrafo; tercera, incisos b y e, quinta, sexta y apartado "A".

Acuerdo por el que se Expide el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo: artículo 5, fracción XIII.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los cuales se entregaron mediante el oficio núm. 102/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

"CUNA DE HÉROES, CRISOL DE PENSADORES"



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de Héroes, Crisol de Pensadores

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.1"

21 OCT 2016

RECIBIDO

Ing. José P. Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "B".
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

TESORERÍA
Oficio No. 102/2016
Morelia, Michoacán 20 de octubre de 2016

Me refiero a la Auditoría número 235-DS denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se viene realizando a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y con relación a Acta de reunión y resultados Preliminares de fecha 29 de septiembre de presente en donde se integran la Cédula de Resultado Preliminares; por este conducto integramos la documentación complementaria de los resultados que se indican en archivos electrónicos debidamente certificados y que justifican y aclaran los mismos.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. Gerardo Figueroa Benavides
DIRECTOR DE INGRESOS Y ENLACE
CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORÍA
DE INGRESOS Y ENLACE
CON LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN
20 OCT 21 09:12:26
9636
13/10/2016

C.c.p. Dr. Medardo Serna González, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. M.G.P. Adolfo Ramos Álvarez, Tesorero de la U.M.S.N.H., igual fin. - Presente.
C.c.p. M. en A. Javier Alcantar Hernández, Contralor de la UMSNH., igual fin. - Presente
C.c.p. expediente y minutarlo.

TESORERÍA

Santiago Tapia No. 403 Col. Centro 58000 Morelia, Michoacán Tel. (443) 312 18 31 Fax (443) 313 12 70 E-mail: tesoreri@umich.mx